

Norma numero: 2476

Fecha norma: 2010

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social

Fecha impresion: October 18, 2017, 4:47 am

Texto norma:

Adecua PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA". Deroga resoluciones MDS N° 1375/2004 y SPSyDH N° 1023/2009.

Resolución N° 2476

BUENOS AIRES, 03 de mayo de 2010

VISTO el Decreto N° 505/2010 y teniendo en cuenta el desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" tiene su origen en la Resolución del MDS N° 1375/2004 y posterior modificación en la Resolución MDS 1023/09.

Que es objetivo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACION, desde la perspectiva de la inclusión, el desarrollar herramientas de promoción y de generación de trabajo a través de la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio-productivos, pre-cooperativos, mutualistas y cooperativos. Que el mismo comprende la constitución de un sistema de promoción, organización y apoyo al desarrollo local con una perspectiva estratégica, regional y nacional, desde la economía social:

Que este PLAN suma estrategias de integración y promoción social para quienes han sido marginados del mercado de trabajo o no son integrados al mismo, mediante mecanismos pro-activos buscando fortalecer las economías locales con el compromiso y la participación de instituciones públicas y los distintos actores sociales.

Que las diferentes vertientes de la economía social se institucionalizan en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y toma impulso la promoción del asociativismo, fomentando "el desarrollo de 'actividades productivas, comerciales y organizacionales, priorizando el ámbito local o, regional" en el marco de políticas de desarrollo.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tiene como uno de sus objetivos la mejora de los ingresos de los actores sociales involucrados mediante su integración al entramado productivo en una cadena de valor.

Que como consecuencia del cambio de paradigma en el ejercicio de las políticas sociales desde el año 2003, este Ministerio propicia políticas activas acerca de la intervención del Estado para lo cual permanentemente adapta las Herramientas Programáticas del PLAN MANOS A LA OBRA acorde a las necesidades y desafíos socio-productivos y de servicios.

Que por el Decreto N° 505/2010, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO fue reemplazada en su denominación por SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL.

Que la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL tiene bajo su órbita el desarrollo del microcrédito; la marca colectiva; el fortalecimiento, desarrollo y asistencia de Unidades Económicas y de servicios; y talleres familiares, unipersonales y comunitarios.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL posee bajo su órbita el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social, el área de comercialización de productos y servicios; y el programa de inversión

social en la línea subsidios.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL registra, promueve, controla, regula y fortalece a las cooperativas y mutuales, con atención prioritaria a los sectores menos favorecidos, y protege especialmente a las cooperativas de trabajo promovidas por organismos del Estado Nacional, provincial o municipal. Que por Decreto 1067/09 y Resolución .3391/09 se aprobó el Programa de Ingreso Social con Trabajo y la creación de la UNIDAD EJECUTORA.

Que la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA promueve la construcción y fortalecimiento de los Centros Integradores Comunitarios y el desarrollo del Patrimonio Comunitario, que hace al desarrollo local.

Que dado los avances logrados en el proceso de construcción de políticas sociales integradas resulta necesario actualizar los alcances, objetivos, y herramientas plasmadas en la Resolución SPS N° 1023/2009 de acuerdo a las experiencias adquiridas, y conforme a la Resolución MDS N° 2458/2004.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete y dictaminado en tal sentido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios, sus normas modificatorias y complementarias, los Decretos PEN N° 357/02, modificatorios y complementarios y N° 29 del 12 de Diciembre de 2007.

Por ello,

LA MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adecuar el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA", en función de lo realizado y evaluado hasta el presente, dado que el mismo ha demostrado ser un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local generadores de empleo, con destino prioritario a la inclusión de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad social.

ARTICULO 2°.- Reconócese como Titulares de Derecho de este PLAN en el marco de la realización y restitución de derechos sociales las personas físicas o jurídicas en situación de vulnerabilidad social, ya sea de forma individual, asociativa, agrupamientos de emprendedores, mutuales, pre-cooperativas y cooperativas de trabajo, las que serán reconocidas como UNIDADES ECONÓMICAS (productivas y de servicios); en el marco de la realización y restitución de derechos sociales,

ARTICULO 3°.- Identifíquese como herramientas programáticas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA": 1) Organismos Ejecutores; 2) Monotributo Social; 3) Microcrédito; 4) Marca Colectiva; 5) Centros Integradores Comunitarios; 6) Talleres Familiares y de Grupos Comunitarios; 7) Proyectos Integrales Socio, productivos y de Actores de la Economía Social; 8) Comercialización y "Compre Social"; 9) Eventos promovidos por el MDS para el desarrollo de la Economía Social; 10) SINTYS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social).

ARTICULO 4°.- Las herramientas citadas en el artículo 3° se encuentran definidas en el ANEXO I y II de la presente.

ARTICULO 5°.- La .MARCA REGISTRADA "ARGENTINA TRABAJA" es de uso común a los programas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL "MANOS A LA OBRA". Conforme a ello, en los convenios tendientes a establecer los derechos y obligaciones entre el MINISTERIO y las organizaciones subsidiadas deberá dejarse constancia que las acciones, bienes y servicios financiados, lo son en el marco de la indicada marca.

ARTICULO 6°.- Identifíquese como programas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA

SOCIAL "MANOS A LA OBRA" a: 1) PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS; 2) PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL "PADRE CARLOS. CAJADE"; 3) PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL (PRIS); y 4) PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO (PRIST), todos ellos definidos en el ANEXO III de la presente.

ARTICULO 7°.- Facúltase a las SECRETARIAS competentes al dictado de las normas reglamentarias que resulten necesarias para la implementación, administración y gestión de cada una de las herramientas programáticas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA"

ARTICULO 8°.- Déjense sin efecto la Resolución MDS N° 1375/2004 y la Resolución Conjunta SPSyDH N° 1023/2009 y SCyMI N° 4189/2009.

(NOTA DIGESTO: Artículo modificado por el artículo 1° de la Resolución MDS N° 3237/2015.)

ARTICULO 9°.- La presente Resolución será refrendada por el SECRETARIO DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, el SECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL y la SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA.

ARTICULO 10°, Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

HERRAMIENTAS

1) ORGANISMOS EJECUTORES

Según lo regula la RESOLUCION MDS 2458/2004

2) REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

El REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

"Monotributo Social" está orientado a personas físicas y jurídicas asociadas en torno a las actividades de la economía social cuya situación de vulnerabilidad social le impide competir y producir con criterios de escala y diferenciación. Se trata de facilitarle al emprendedor su salida del mercado informal e inserción en el mercado formal, a través de la facturación en blanco, más el beneficio de prestaciones sociales y de seguridad social.

Este nuevo sujeto económico con características propias entre los que se encuentran el denominado "Monotributista Social" es integrado a un registro afín dentro de la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

El RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES "MONOTRIBUTO SOCIAL", se regula a través del Decreto N° 189/2004, Ley N° 25.865 modificada mediante Decreto N° 82/2004, y Ley N° 26.223, Ley (2009) y Decreto N° 204/2004 para régimen de contrataciones de la Administración Nacional para personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro.

3) MICROCRÉDITO

La Ley de promoción del microcrédito para el desarrollo de la Economía Social tiene como objetivo la promoción y regulación del sector a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de las organizaciones no lucrativas de la sociedad civil. Facilita el acceso al crédito para aquellas personas y sectores que están excluidos del sistema bancario.

Se regula a través del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA

ECONOMÍA SOCIAL "PADRE CARLOS CAJADE" (Ley 26.117/2006 y Decreto Reglamentario PEN 1305/2006.).

4) MARCA COLECTIVA

El objetivo de la "Marca Colectiva" es mejorar la capacidad de venta de los agrupamientos de las Unidades Económicas, organizar estrategias comunes de producción y comercialización, desarrollo en escala, visibilidad, diferenciación e identificación cualitativa de sus productos en relación con los valores que los determinan a través de un Signo Distintivo de identificación y Nombre Propio, campañas de marketing y/o posicionamiento, exposición y ventas. Toda Marca Colectiva representa valores, métodos productivos comunes y estándares acordados o compartidos para cada uno de sus productos.

También fue concebido para quienes no pueden acceder a programas de valor agregado y calidad, para que a tales fines logren el desarrollo de la imagen e identificación colectiva de sus productos mediante un signo o símbolo distintivo común con fuerte valor social y patrimonial. Identifica productos y servicios provenientes de agrupamientos de la economía social comprometiendo solidariamente su adquisición (comercio justo y consumo responsable).

Está regulado por la LEY NACIONAL DE "MARCA COLECTIVA" (Ley N° 26.355/2008 y Decreto Reglamentario N° 1384/2008).

4) CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS

Los CIC's representan expresiones que movilizan la participación organizada, enmarcada en una política territorial, a través de un Estado activo, promotor, con inversión social.

Son centros de articulación de la política social para un desarrollo integral, involucran la participación de los gobiernos nacional, provincial y municipal, como así también de las diferentes organizaciones de la comunidad. Se proponen profundizar las acciones de promoción y prevención socio-sanitarias, lograr una mayor participación, cooperación e integración de las instituciones involucradas y responder de manera integral a las demandas y necesidades de cada localidad.

El abordaje integral desde la perspectiva del desarrollo local social, productivo y de servicios implica asumir estrategias desde lo educativo, lo laboral, lo comercial, lo cultural, lo deportivo, el sentido de pertenencia e identidad, y todas aquellas dimensiones que abarcan las problemáticas y capacidades humanas y comunitarias, desde una visión de dignidad de la persona y desarrollo a escala humana.

En lo que respecta al Plan "Manos a la Obra" en los Centros Integradores Comunitarios se financiarán, entre otras actividades, talleres de capacitación y equipamiento de máquinas y herramientas para la formación en oficios y se canalizarán desde las mesas de gestión de cada Centro Integrador las prioridades productivas y de servicios del contexto donde se encuentra enclavado el Centro Integrador.

5) TALLERES FAMILIARES Y COMUNITARIOS

Los talleres familiares y de grupos comunitarios son un instrumento metodológico que utiliza el MDS para la provisión y apoyo a emprendimientos familiares básicos, que conforman actividades en pequeña escala, basadas en un "oficio o saber hacer" que le permite a la familia, desde una respuesta inmediata y ayuda urgente, generar ingresos. Su mercado es fundamentalmente barrial y requiere de una baja inversión. También están vinculados con UE de autosostenimiento y autoconsumo con venta de excedentes. Por su capacidad de reproducción simple pueden necesitar de una posterior reinversión para su crecimiento, acompañados por las otras herramientas e instrumentos del Plan Manos a la Obra, diseñados para este segmento de personas en condiciones de vulnerabilidad económica, por ejemplo, Monotributo

Social, Microcrédito y el Fortalecimiento de Actores de la Economía Social.

El equipamiento, herramientas e insumos de los Talleres Productivos Familiares son provistos directamente por el MDS a los emprendedores.

El instrumento que se utiliza para volcar la información, es una Reseña Social administrada y firmada por un/a trabajador/a social del MDS de la Nación para su aprobación, posibilitando el acceso a este instrumento sin el requerimiento de Instituciones Intermedias (especialmente en regiones con, déficit o debilidad de organizaciones administradoras de apoyo.)

6) PROYECTOS INTEGRALES SOCIOPRODUCTIVOS Y ACTORES DE LA ECONOMIA SOCIAL

El propósito de esta herramienta tiene por objeto proveer o financiar bienes de uso y capital de trabajo a Emprendimientos de la Economía Social, a fin de mejorar los procesos productivos, de gestión, transferencia de tecnologías adecuadas y estrategias de comercialización y mercadeo para Unidades Económicas (UE). Asimismo, el fortalecimiento de Actores de la Economía Social principalmente de aquellos que trabajan en las Unidades Económicas en actividades de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento de ellas. (ANEXO II)

7) COMERCIALIZACIÓN Y “COMPRESOCIAL”

Son proyectos de fortalecimiento de espacios comerciales y de procesos de comercialización de productos. La finalidad de las estrategias de comercialización es mejorar la articulación entre las actividades productivas, las de intercambio y las de consumo.

Se propone apoyar a emprendimientos de la economía social para que incorporen estrategias de mercado, comercio justo y consumo responsable, fortaleciendo los canales comerciales tomando en cuenta tanto las demandas de sus clientes, como las fortalezas y oportunidades de los productores y productoras. Además se fortalece los Espacios de la Economía Social contemplando la generación de. Espacios de exposición e intercambio, tiendas de ventas de productos e inserción en corredores productivos, así como el fortalecimiento y generación de cadenas de comercialización que vinculen a distintos emprendedores de la economía social. En el caso del “Compre Social”, su objetivo es la generación y/o fortalecimiento de canales de desarrollo de proveedores y productos de la Economía Social, vinculados con la capacidad de compra que poseen los organismos públicos y los tres niveles de Gobierno.

8) EVENTOS PROMOVIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Consiste en la realización de eventos de promoción de los productos, comercialización, rondas, talleres de intercambio, muestras, ferias, publicaciones, ediciones gráficas o audiovisuales, cartelería, y demás eventos, que se organizan a través de actividades que realiza el personal del MDS para su concreción.

Es el MDS quien facilita el circuito de provisión de bienes y servicios y se ocupa del canal de compra de la producción para su posterior distribución por el Ministerio.

9) SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL - SINTYS

Todo titular de derecho, será verificado por el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, permitiendo a través de las bases activas, definir con justicia el acceso a este PLAN. El SINTYS es creado por el Decreto Nº 812/98.

ANEXO II

PROYECTOS INTEGRALES SOCIOPRODUCTIVOS Y ACTORES DE LA ECONOMIA SOCIAL

Son propuestas presentadas por organismos gubernamentales o no gubernamentales. Su punto de partida es el abordaje productivo territorial, sectorial o integral orientado a acciones concretas, a partir de la descripción de la problemática de los Sujetos de Derecho en un Sector Productivo, Territorio ó integrando sectores y/o territorios. Para el diseño de Proyectos de Desarrollo socio-productivos debe tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- Población, caracterización urbanística, rural o periurbana.
- Las fortalezas y debilidades locales, capacidades y formación.
- Matriz de recursos y necesidades, mapa de actores y socios territoriales/ sectoriales, capacidad de gestión instalada.
- Formas y subsistemas económicos (abiertos y cerrados) en la región, actividades económicas predominantes, marginales y potenciales.
- Oferta y demanda zonal, entramados productivos y territoriales, posibles cadenas de desarrollo.
- Tipos de reproducción de las Unidades Económicas: Deficitarias, Simple y/o Ampliada. Estrategias productivas y mercados destinatarios.
- Estrategias y canales de Comercialización, mecanismos existentes de venta, intercambio, autoconsumo y subsistencia
- Niveles de conformación de las Organizaciones, 'espacios de articulación público— • privada. Recurso humano disponible y capacidad de gestión instalada.
- Plan Operativo y mapa de acciones con ejes de intervención.
- Objetivos para la ejecución que contemplen factores tecnológicos, económicos, sociales, culturales y tradiciones de cada región.

Estos proyectos deben contemplar sistemas de, apoyo a los emprendimientos de la Economía Social mediante acciones de seguimiento, capacitación y transferencia metodológica; estableciendo metas de corto y mediano plazo, cronograma, presupuestos y portes institucionales de contraparte que permitan disponer de recursos (humanos, financieros, logísticos, técnicos, etc.) necesarios para su concreción. Esta propuesta debe incluir aportes locales y requerimientos para su financiamiento desde el MDS.

Asimismo, los' proyectos deben representar una alternativa laboral, un apoyo para su inicio o mejorar su capacidad de trabajo; como también optimizar los canales de comercialización, el circuito productivo, los mecanismos de compra y fortalecer los procesos de gestión y administración. Dentro de la gradualidad de las propuestas debe contemplarse la conformación y fortalecimiento de:

- Encadenamientos
 - Desarrollo de Mercados y Redes de Producción y Comercialización
 - Desarrollo de Cuencas Productivas sustentables.
 - Desarrollo de Estrategias Productivas Sectoriales.
 - Innovación tecnológica adecuada a la población objetivo del Plan.
 - Desarrollo de vínculos ,asociativos entre productores de bienes y servicios de la economía social y responsabilidad social.
- Micro Regiones
 - Programas de Desarrollo Local y Regional
 - Programas Municipales de Economía Socia)

- Programas Integrales de Desarrollo Rural, Urbano y/o Suburbano
- Inclusión Social
- El trabajo como principal familiar o colectivo) a través herramienta de promoción e integración social.
- Fortalecer el empleo (tanto de la generación de puestos de trabajo, asistido por el estado.
- Fortalecer los procesos organizativos.
- Educación para el trabajo e igualdad de oportunidades.
- Respeto por las raíces e identidad cultural de las familias.

Desde esta perspectiva, se promueven aquellas actividades productivas de inclusión social que cuentan con viabilidad: a) socio-económica; b) organizacional; c) jurídico-contable. La mirada con. que se la debe evaluar incluye dos resortes elementales: sustentabilidad e impacto alcanzado (puestos de trabajo fortalecidos por inversión realizada).

Los proyectos de desarrollo socio-productivo promueven una estrategia de planificación participativa, a partir de la generación de espacios de gestión asociada. De esta manera, los quipos del MDS trabajan en conjunto con las áreas sociales, de producción y carteras orales de cada Provincia y/o Municipio.

Los proyectos se ejecutan a través de un subsidio, de carácter no reintegrable, a los entes ejecutores, sujeto a rendición de cuentas ante el MDS. Él mismo podrá ser desembolsado en una sola cuota o más de una, según se fije en el convenio. Para aprobar el subsidio deben presentarse el detalle total de UE y monto a financiar para cada una de ellas y el detalle de los otros rubros a ser financiados, no vinculados con la UE.

Tipología de proyectos: Se priorizan propuestas orientadas a la promoción de proyectos de desarrollo socio-productivos Integrales, definidos a partir de la articulación y gestión asociada entre los actores que intervienen en las localidades, dentro de estrategias de inclusión social para sujetos de derecho en situación de Vulnerabilidad.

Los Proyectos Integrales contienen dentro de su propuesta la generación, asistencia y fortalecimiento de UE que pueden pertenecer a diferentes sectores productivos y de servicios, pero que todas ellas se encuentran vinculadas entre sí de manera horizontal o vertical.

Cuadro "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS" disponible en Área Digesto
(digesto@desarrollosocial.gob.ar)

2.-OBJETIVOS DEL FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES ECONÓMICAS (Cooperativas y Mutuales, Grupos Asociativos, Familias, pre-cooperativas, etc.)

- Desarrollar como inversión social instrumentos de asistencia de ingresos y promoción laboral, fomentando la igualdad de oportunidades desde el trabajo como instrumento de inclusión social, promoción y dignificación.
- Brindar oportunidades para la mejora del ingreso de la población en situación de vulnerabilidad social.
- Profundizar el sentido del trabajo como organizador social y como política de Estado para fortalecer las economías regionales, anudando el compromiso y la participación como proceso de inclusión y crecimiento.
- Apoyar actividades que posibiliten el tránsito de las Unidades Económicas de la economía informal hacia la formalización en especial, consolidarlas en el cooperativismo.
- Promover el desarrollo de la economía social y solidaria mediante el apoyo técnico, provisión y/o financiamiento de bienes de uso y/o, el financiamiento de capital fijo y de trabajo a emprendimientos socio-productivos (Cooperativas y Mutuales, Grupos Asociativos, Familias, etc.) para ponerlos en marcha o recapitalizarlos.
- Apoyar y orientar a los efectores de la Economía Social en su incorporación a la economía social formal en la ubicación de sus productos y mejoramiento del hábitat e ingresos.

- Fortalecer la capacidad institucional de los actores de la Economía Social, como así también consolidar los vínculos en acciones de Gestión Asociada, articulación y promoción del desarrollo local o territorial integrando el capital social y el económico en el marco de la Red Federal de políticas Sociales.

3.-CRITERIOS Y ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION

Toda propuesta se implementa a través de procesos participativos y siempre con intervención directa de los Centros de Referencia; de todo el país. Para ello se hará un mapeo de actores locales y la evaluación de recursos existentes como también las necesidades sociales, comunitarias, productivas comerciales, apoyando y fortaleciendo "gradual e integralmente" las Unidades Económicas y los actores de la Economía Social.

En este sentido deben entenderse los siguientes criterios:

- Gradualidad: implica adecuar los instrumentos Programáticos del Plan y sus prestaciones a la realidad del entramado social y territorial. Promover las acciones mediante procesos progresivos e integradores que optimicen la capacidad de las instituciones y el desarrollo social, cultural, político y económico.
- Accesibilidad: se refiere al desarrollo de capacidades y transferencia metodológica apropiables por los actores locales, asumiendo sus particularidades e identidad, apostando a la transformación social. Programar los instrumentos disponibles de un modo social y culturalmente cercanos a quienes los precisan y diseñan, con administración simple.
- Institucionalidad: se promoverán mecanismos de legitimación federal que faciliten los espacios de concertación, decisiones responsables, firma de acuerdos y respeto por los derechos de las instituciones, asegurando la participación, el acompañamiento y fortalecimiento de las organizaciones en dicho proceso.
- Articulación: se procurará la construcción de relaciones de cooperación, coordinación y ejecución entre los distintos socios territoriales optimizando los recursos disponibles; promoviendo espacios de planificación e intercambio en el ámbito local regional-nacional, así como entre instituciones públicas y privadas.
- Especificidad: remite al desarrollo de las Unidades Económicas en el marco de la economía social y solidaria; las propuestas deberán ser diferenciadas, dado que el universo de la economía social es heterogéneo, tanto en la capacidad de desarrollo y capitalización de las Unidades Económicas, como en relación a la implementación de procesos locales promovidos, de allí la diversidad de los instrumentos existentes y disponibles.

4.-ALCANCES DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS Y ACTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Esta herramienta del PLAN busca fortalecer las iniciativas de desarrollo de la Economía Social y Solidaria a través del apoyo a Unidades Económicas y actores de la economía social.

Se propende orientar a las Unidades Económicas (UE) de acuerdo a los perfiles productivos y de servicios de cada región, a la matriz diagnóstico de recursos y necesidades, mediante la provisión de bienes y servicios, asistencia financiera, ingresos y el apoyo técnico correspondiente, y de ser posible lograr concatenarlos entre sí o promover el desarrollo progresivo de cada unidad productiva y sus productos en base a criterios de Desarrollo Local desde la Economía Social.

Por otro lado, fortalecer a los actores de la economía social para acompañar a las UE, dado que la clave de la supervivencia de las mismas está en el acompañamiento que se les realiza. Para ello cuenta con instrumentos de aplicación que se detallan a continuación:

Tipo de Actividad

Las dos actividades que están vinculadas con Unidades Económicas son la dotación de insumos, bienes de uso y

capital fijo y de trabajo a UE, de subsidios para ingreso social con trabajo y la promoción de la comercialización de su productos (bienes y/o servicios) fortaleciendo su sustentabilidad. La primera tiene por objeto capitalizarlas, dado que uno de los problemas que presentan las UE de los sectores a los que está dirigida esta herramienta, no tienen la capacidad de ahorro necesaria para producir la capitalización de sus propias UE. La promoción de la comercialización tiene por objeto mejorar una de las debilidades de los emprendimientos o cooperativas de la Economía Social como la colocación de la producción o los servicios en el Mercado, explorar canales comerciales y optimizar su competitividad. El Fortalecimiento de Actores de la Economía Social apunta básicamente a mejorar las posibilidades de subsistencia y sostenibilidad de los emprendimientos y cooperativas a través del acompañamiento de actores públicos y privados.

Tipología de Unidades Económicas (productivas y de servicios)

Los proyectos de desarrollo socio-productivos reconocen distintos tipos de UE, ellas pueden ser:

- a) Familiares (Talleres Familiares centralizados o descentralizados): El apoyo económico esta destinado a la adquisición de insumos, maquinas y/o herramientas, hasta un monto en correspondencia con siete (7) salarios mínimos vitales y móviles, por emprendimiento a apoyar.
- b) Asociativos, Pre-Cooperativos, Comerciales y Productivos Comunitarios: destinados a grupos asociativos y pre-asociativos de hasta 5 (cinco) integrantes, organizados en torno a una actividad productiva, que requiere de inversiones para su desarrollo productivo y comercial, este apoyo económico está destinado a la adquisición de Materia Prima e Insumos, Maquinas y Herramientas, Equipamiento y Adecuación de instalaciones (cuyo monto no supere el 20% del valor total del proyecto), hasta un monto en correspondencia con diez (10) salarios mínimos, vitales y móviles por persona asociada que trabaje en el emprendimiento y pertenezcan a distintos grupos familiares.
- c) Dotación sólo de materiales —no incluye mano de obra- para la construcción de obra física donde se desarrolle el proyecto en un monto menor o igual al subsidio de financiamiento la materia prima, insumos, máquinas y herramientas.
- d) Encadenamientos productivos: entendidos como la integración y/o asociación de unidades socio-productivas que intervienen en un proceso de producción de bienes y/o servicios, con una justa y equilibrada distribución de los ingresos y responsabilidades en las UE. Así como una estrategia conjunta de gestión y mercadeo. Estos subsidios financian Materia Prima e Insumos, Maquinas y Herramientas, Equipamiento y Adecuación de instalaciones (cuyo monto no supere el 20% del valor total del proyecto). Al ser un proyecto articulador, su monto dependerá de la viabilidad de la propuesta integradora y de las UE a fortalecer o promover.
- e) Servicios de Apoyo a la Producción: son emprendimientos que brindan servicios a emprendimientos mediante el apoyo al desarrollo de la producción, agregando valor y competitividad con lógica de escala o de diferenciación, mejorando la calidad de los productos y procesos otorgando el valor agregado necesario para su comercialización. También fortalecen la capacidad de gestión y organización del grupo de productores. Estos subsidios financian Materia Prima e Insumos, Maquinas y Herramientas, Equipamiento y Adecuación de instalaciones (cuyo monto no supere el 20% del valor total del proyecto).
- f) Empresas autogestionadas: son empresas de bienes o servicios que se encuentran en proceso de constituirse como empresa, recuperadas o que están funcionando como tales, pero en ambos casos bajo el control de sus trabajadores. También todo tipo de empresas cooperativas y mutuales. En este caso, el subsidio financia los rubros previstos para

proyectos socio-productivos en el cuadro rubros financiables por tipo de proyectos, hasta un monto eR Icorrespondencia con diez (10) salarios mínimos vital y móvil, por puesto de trabajo efectivo en la empresa, y un monto total por empresa que no exceda el financiamiento de 100 puestos de trabajo. Por esta línea se procura el acompañamiento, asistencia técnica legal y/o contable a empresas sociales con niveles deficitarios de competitividad y eficacia productiva.

Estos tipos de UE se pueden combinar, en cualquiera de los 3 tipos de proyectos, pudiendo existir proyectos con un solo tipo de UE (por ejemplo: Proyectos Específicos Basados en Saberes, solo con UE Familiares, o Proyectos Integrales con diferentes UE, Empresas Recuperadas, Servicios de Apoyo á la Producción y/o Encadenamientos Productivos, etc.).

5.-RUBROS FINANCIABLES SEGÚN LOS TIPOS DE PROYECTOS

Cuadro disponible en Área Digesto (digesto@desarrollosocial.gob.ar).

El rubro Gastos de Gestión incluye el pago de gastos bancarios, movilidad, flete, papelería, artículos de librería, folletería, cartelería, ediciones de cualquier tipo debidamente justificadas, habilitaciones y certificaciones (siempre y cuando las Organizaciones Administradoras y las Unidades Económicas no estén en condiciones de solventar dichas erogaciones o cualquier otro organismo pueda solventarlo). Dicho rubro no deberá exceder el cinco (5) por ciento del total del proyecto.

No se financia:

- la compra de Bienes inmuebles
- la compra de Bienes muebles registrables salvo en aquellos casos y con razón expresamente fundada que resulten imprescindibles para el desarrollo del proyecto) .
- la compra de Fondo de comercio
- el pago de Salarios en relación de dependencia.
- la compra de Palm y teléfonos celulares.

6.-PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

Los proyectos socio productivos deberán presentarse con toda la documentación probatoria del total de la inversión solicitada. Los mismos:: se presentaran a través de dos vías diferentes: 1) a través de las Unidades de Evaluación que sean producto de un convenio entre un gobierno (provincial o municipal) y el MDS; 2) directamente al MDS, por convenios especiales.

En el primer caso el dictamen firmado por el articulador del Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social y el funcionario responsable de contraparte será vinculante siempre que la organización administradora no este inhabilitada de recibir fondos. En el segundo caso a través de un informe técnico del área sustantiva. A partir de allí continua el circuito administrativo como cualquier otro subsidio otorgado por el MDS.

ANEXO III

Cuadro "Plan Manos a la Obra" disponible en Área Digesto (digesto@desarrollosocial.gob.ar)